

LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO N° 25.164. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL, HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06. INGRESO. RECAUDOS.

Deberá estarse a lo dispuesto por la normativa que regula el ingreso del personal a la planta permanente.

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — El señor Jefe de Asesores de la Jefatura de Gabinete de Ministros Dr. ... remite para conocimiento y consideración de esta Subsecretaría la presentación efectuada por la señora ..., quien cumple funciones en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, solicitando se contemple la posibilidad de otorgarle un nombramiento como personal de planta permanente en el Servicio Nacional Meteorológico (v. fs. 1/2).

Del análisis de las actuaciones se advierte que la peticionante acompaña copia simple del trámite que realizó en el organismo de origen.

II. — Sobre el particular se señala en primer término que, atento la competencia primaria asignada en la materia, la cuestión planteada debe sustanciarse en la jurisdicción a la cual pertenece la requirente, previa intervención del Servicio Jurídico permanente.

Sin perjuicio de lo expuesto y a título de mejor proveer, se señala que esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha destacado mediante Dictámenes ONEP N° 2177/06, 2104/02 (B.O. 2/10/02) y N° 794/05 entre otros, que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 en su artículo 4° b), establece como requisito para el ingreso la previa acreditación de condiciones de idoneidad para el cargo que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, y que en su artículo 8°, puntualiza que el régimen de estabilidad comprende al personal que ingrese por los mecanismos de selección que se establezcan.

Agregando que la Reglamentación de la Ley N° 25.164, aprobada mediante Decreto N° 1421/02 (B.O. 9/08/02), en su artículo 8° determina que "La designación de personal ingresante en la Administración Pública Nacional en cargos de carrera sin la aplicación de los sistemas de selección previstos por los escalafones vigentes, no reviste en ningún caso carácter de permanente, ni genera derecho a la incorporación al régimen de estabilidad".

Por su parte, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 214/06, determina: a) la idoneidad para el cargo o función como condición de ingreso (art. 11), b) el ingreso por los sistemas de selección que se establezcan como condición para gozar de estabilidad (art. 19), que al efecto "la selección de personal se realizará mediante sistemas que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias y actitudes laborales adecuadas para el ejercicio de las funciones (art. 56), que "se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos" (art. 57), que "con el objeto de garantizar el principio de publicidad, el Estado empleador pondrá en conocimiento de los interesados todas las ofertas disponibles (art. 59), que "los procesos de selección del personal...contemplarán básicamente sistemas de evaluación objetiva de antecedentes, experiencias relacionadas con el cargo, conocimientos, habilidades y aptitudes (art. 60), y que la designación de personal se ajustará al orden de mérito aprobado, pudiéndose escoger entre una terna de candidatos en los casos que se trate de cargos directivos (art. 61)".

III.- Consecuentemente, más allá de la previsión presupuestaria del cargo, el descongelamiento de las vacantes previsto en la Ley N° 26.078, aprobatoria del Presupuesto de

la Administración Nacional y la competencia establecida en el Decreto N° 491/02, deberá estarse a lo dispuesto por la normativa que regula el ingreso del personal a planta permanente.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE JGM N° 008269/06. MINISTERIO DE DEFENSA. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 4266/06

